

# ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE

# PUBLICACIÓN LEY 1437 DE 2011

# GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Léy 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Mineria.

# HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija la presente publicación en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy o

# FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 DE MAYO DE 2019 GIAM-08-0049

	7
<del></del>	9
PERSONAS INDETERMINADAS	NOTIFICADO
RESPUESTA À OFICIO 20195500773952	-OFICIO
29-04-2019	FECHA DEL OFICIO
SE INFORMA REFERENTE A LOS TRÁMITES DE ÁMPLIACION EN TIEMPO DEL CONTRATO DEL PROYECTO CERREJON PARA LA EXPLOTACION, COPIA DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y LA APROBACION DE PRORROGA DE LA LICENCIA AMBIENAL.	DECISION
AĞĖNCIÁ N	EX

Se desfija hoy, 13 DE MAYO DE 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público de la futormación y Atención at Minero, por el término de cinco (5) días. Se de de la publicación de la decisión.

GESTOR GRUPO DE INFORMÁCIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

AYDEE PENAGUTIERREZ

Elaboró: Diana M.



Bogotá, 29-04-2019 07:51 AM

Señor (a) (es):

A quien Pueda Interesar - - -

Cargo o título académico del destinatario (si lo tiene)

Email: -Teléfono: -Celular: -Dirección: -

Pais: COLOMBIA

Departamento: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta Oficio 20195500773952

Mediante oficio con radicado No. 20195500773952 del 10 de abril de 2019, el Ministerio de Minas. y Energía corre traslado del oficio "Articulo Contrato Mina Cerrejón" Radicado No. 2019023511 08/04/2019, CGR 2019E0037717, por medio del cual solicita información referente a los Tramite de ampliación en tiempo del contrato del proyecto Cerrejón para explotación, copia de los resultados del estudio de factibilidad y la Aprobación de la prórroga de la licencia ambiental.

Con el fin de dar respuesta a su requerimiento, le informamos que el proyecto Cerrejón se encuentra conformado por cuatro contratos mineros independientes, de los cuales le informamos lo siguiente:

1. Tramite de ampliación en tiempo del contrato del proyecto Cerrejón para explotación.

#### CONTRATO DE ASOCIACION No. 00-1976

REFERENCIA:

Contrato de Asociación No. 00-1976.

TITULAR:

Carbones del Cerrejón Limited.

MINERAL:

Carbón. La Guajira.

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:

Barrancas, Maicao, Riohacha, Albania, Hatonuevo

ÁREA:

25.413 hectáreas.

RMN:

25 años contados a partir de 26 de febrero de 2009. Se prorrogó

hasta el 2034

ETAPA CONTRACTUAL.

Explotación.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://:www.anm.gov.co Email : contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321





#### ANTECEDENTES.

- Entre CARBOCOL (Hoy Agencia Nacional de Minería) e INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION "INTERCOR" (hoy Carbones del Cerrejón LIMITED) se suscribió el 17 de diciembro de 1976 el CONTRATO DE ASOCIACIÓN cuyo objeto consiste en la exploración y explotación bajo la modalidad de Asociación por partes iguales, del carbón mineral de propiedad Nacional que se encuentre dentro del área ubicada en los municipios de Barrancas y Maicao en el Departamento de la Guajira, descrita y alinderada en la cláusula 3 y el el anexo para el Área Norte (B) de El Cerrejón, descrita y alinderada en la cláusula 3 y el Anexo "A" del mismo.
- Posteriormente, CARBOCOL, INTERCOR Y CARBONES DEL CERREJON S.A. el 18 de eneró de 1999 suscribieron los siguientes contratos, los cuales son parte del CONTRATO DE ASOCIACIÓN.
- Acuerdo principal sobre el acceso a la infraestructura férrea y portuaria de el Cerrejón Zona Norte, (en adelante, Acuerdo Principal).
- Contrato para el desarrollo, manejo y operación de la infraestructura férrea del Cerrejón Zona Norte.
- Contrato para el desarrollo, manejo y operación de la infraestructura portuaria del puerto carbonero de Puerto Bolivar.
- El CONTRATO DE ASOCIACIÓN ha tenido adiciones y modificaciones parciales, entre ellas la contenida en el Documento de Modificación celebrado el 18 de enero de 1999, en virtud de la cual, entre otros, se acordó la prorroga del término de duración del contrato, se establecieron estipulaciones puntuales respecto de las regalias a favor de CARBOCOL y se pacto una contraprestación adicional a cargo de INTERCOR.
- El 15 de noviembre de 2000, CARBOCOL mediante el Contrato de Explotación Minera y Transferencia CEMT- celebrado con la sociedad Cerrejón Zona Norte S.A. CZN S.A.-, transfirió a este la participación que tenía en el Contrato de Asociación, salvo aquellas mencionadas expresamente en dicho documento. En consecuencia de lo anterior, los titulares del CONTRATO DE ASOCIACIÓN son, por una parte Carbones del Cerrejón LIMITED y por la otra Correjón Zona Norte S.A.
- El 19 de noviembre de 2002, mediante el otorgamiento de la Escritura Pública No. 5114 de la Notaria 42 de Bogotá: (i) se fusionaron las sociedades INTERCOR y Carbones de Cerrejón 5.A. CDC, siendo esta última absorbida por INTERCOR, y (ii) la sociedad INTERCOR cambio su nombre a CARBONES DEL CERREJÓN LLC.

Bogota D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://www.anm.gov.co. Email : contactenos@ann.gov.co Código Postal: 111321





- Mediante documento DIR-631 del 27 de mayo de 2005, el entonces INGEOMINAS aprobó "el acuerdo suscrito entre CERREJÓN y CZN para desarrollar el programa de uso integrado de infraestructura en las áreas de los contratos 00-1976 (Asociación Zona Norte), 067-2001 (Patilla), RPP-11 (Comunidad del Cerrejón que opera Cerrejón y 081-91 (Oreganal)". En la cláusula 1.1 del acuerdo mencionado en el numeral anterior, se dispuso expresamente: "El presente ACUERDO tiene por objeto regular el uso integrado y común de la infraestructura minera para la construcción, montaje y explotación de las áreas mineras de la Zona Norte de EL CERREJÓN PATILLA, LA COMUNIDAD DE EL CERREJÓN Y OREGANAL, que Cerrejón se encuentra operando actualmente, así como cualquier otra área minera que a solicitud de cualquiera de las partes en el futuro se incorpore al presente ACUERDO, y que llegue a ser explotada por Cerrejón y/o CZN S.A"
- Mediante la Resolución DSM-706 del 17 de septiembre de 2007, el entonces INGEOMINAS acepto el cambio de nombre de CARBONES DEL CERREJÓN ELC por CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, resolución que fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 22 de octubre del mismo año.

El Contrato ha sido modificado en los siguientes términos:

- a. Adiciones en mayo 5 de 1997 y mayo de 1998 para ajuste de ejecuciones presupuestales.
- b. Documento de Modificación al Contrato de Asociación de enero 18 de 1999 mediante el cual se prorroga el contrato por 25 años contados a partir de 26 de febrero de 2009 y se adiciona como prestación el pago a partir de esa fecha, de un valor equivalente al 5% de las utilidades operacionales anuales de CERREJÓN.
- c. Documento de Modificación de septiembre 14 de 2005 mediante el cual se establece precio de referencia para el cálculo de las regalías.
- d. Mediante otrosí al contrato de asociación para la explotación del carbón del área norte del cerrejón. No. 001 de 1976, suscrito el 29 de diciembre de 2011, se adicionó al objeto contractual el derecho a explotar los materiales de construcción presentes en el área que se describe en la cláusula 3 del mismo, para lo cual deberá presentar los planes míneros para la Explotación con por lo menos seis (06) meses antes de su ejecución para la aprobación por parte de la autoridad mínera y dejando claro que no se modifican ni se extienden las condiciones ni los plazos de dicho contrato y que las contraprestaciones económicas actualmente establecidas se continuarán aplicando completamente y sin modificación alguna para el mineral carbón.

#### I. CONTRATO 067-2001 PROYECTO PATILLA

REFERENCIA: TITULAR:

Contrato en virtud de aporte 067-2001.

Consorcio Cerrejón Limited - Cerrejón Zona Norte CZN.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://www.anm.gov.co Email : contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321





MINERAL:

DEPARTAMENTO:

Carbón. La Guajira.

MUNICIPIO:

Barrancas y Hatonuevo.

ÁREA:

2.238 hectáreas y 9596 Metros cuadrados.

RMN:

26 de Octubre de 2001. Vigente hasta el 2031.

EFAPA CONTRACTUAL.

Explotación.

#### ANTECEDENTÉS,

- El 27 de Septiembre de 2001, se suscribió entre CARBOCOL y el Consorcio conformado por INTERCOR y Cerrejón Zona Norte S.A. CZN. S.A., el Contrato de Gran Minería para la exploración y explotación del area de Patilla 067-2001.
- El contrato fue otorgado previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el concurso público CP-001 2001, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 919 de Mayo de 2001.
- Et ârea del contrato hace parte de un ârea mayor, otorgada por el Ministerio de Minas y Energia a Ecocarbón a título de aporte No. 389A.
- La clausula duarta del contrato estableció como término de duración de hasta treinta (30) años, contados a partir de su perfeccionamiento, es decir desde el 26 de Octubre de 2001, fecha en la que se inscribió en el Registro Minero Nacional.

#### CONTRATO 081-91 PROYECTO OREGANAL

REFERÊNCIA:

Contrato en virtud de aporte 081-91.

TITULAR:

Carbones del Cerrejón.

MINERAL:

Carbón.

DEPARTAMENTO:

La Guajira.

MUNICIPIO:

Barrancas.

AREA:

2.492 hectareas.

RMN;

30 años a partir del 10 de junio de 1992. Se prorrogó hasta el

2034.

ETAPA CONTRACTUAL.

Explotación.

#### ANTECEDENTES.

 El ó de Septiembre de 1991 se suscribió entre CARBOCOL y CARBONES DEL CARIBE el contrato de exploración y explotación carbonífera de Gran Mineria 081-91.

Bogota D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://www.anm.gov.co Email ; contactenos@arim.gov.co Código Postal; 111321



- El contrató se suscribió en un área de 1919 Ha, y 9835 m² ubicadas en el municipio de Barranças, departamento de La Guajira, las cuales hacen parte de un área mayor entregada a ECOPETROL a título de aporte No. 389, el 9 de octubre de 1975, que fue cedida a CARBOCOL el 6 de junio de 1975.
- La cláusula quinta del contrato previó un periodo de exploración y factibilidad de dos (2) años, que podría ser modificado por un término máximo de un (1) año.
- La cláusula décima segunda del contrato estableció el periodo de explotación, que iniciara una vez termine el periodo de construcción y montaje, con una duración hasta la terminación del contrato.
- La cláusula Vigésima Octava estableció una duración de treinta (30) años.
- El contrato fue inscrito en el Registro Minero nacional el 10 de junio de 1992.
- En Marzo de 1992 (previo a la inscripción en el RMN) se modificó el área del contrato a 1919 Ha y 7216 m² por superposición con el Reconocimiento de Propiedad Privada de la Comunidad del Cerrejón, RPP11. Otrosí No. 1.
- El 15 de Septiembre de 1993 se realizó la cesión del aporte No. 389B de ECOCARBON a CARBOCOL.
- El 28 de Diciembre de 1995 se suscribe el Otrosí No. 2 al contrato, mediante el cual se acepta la cesión del contrato en favor de OREGANAL S.A.
- El 8 de octubre de 1996 se suscribe el Otrosi No. 3, mediante el cual se modifican las cláusula 33.1, relacionada con la reversión para los casos los que la operación se haga a través de subcontratistas, definiendo las opciones para que se garantice la reversión establecida en el contrato original en favor del estado; adicionalmente incluye una nueva cláusula (Quincuagésima Segunda) en la que se autoriza la subcontratación de cualquiera de las actividades exceptuando la dirección de las operaciones de minería y la dirección de ventas, aclarando que dicha subcontratación debe contar con aprobación previa de la autoridad minera y ser inscrita en el RMN.
- Mediante Otrosí No. 4 de 26 de septiembre de 1997, se determina ampliar el área del contrato a 2492 Ha y 9422m².





- El 18 de Diciembre de 1998 se suscribe el Otrosí No. 5, mediante el cual se modifica aspectos relacionados con la reversión pactada en la Cláusula Trigésima Tercera del contrato original, en el sentido de que la misma quedará en favor de Carbocol, esto en virtud del acuerdo de uso de infraestructura de CZN suscrito con Carbocol - Intercor.
- El 23 de Diciembre de 1998 se fusionaron las empresas ECOCARBON LTD y MINERALGO S.A. por lo que todos los contratos, derechos y obligaciones se transfirier on a la EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA., MINERCOL LTDA.
- Mediante Otrosi No. 6, de Julio 9 de 1999, se acepta la cesión total del contrato en favor de CARBONES DEL CERREJON S.A.
- El 2 de Mayo de 2002, (15-05-2002 RMN), se suscribió el Otrosi No. 7, a través del cual se modifican las clausulas Vigésima Tercera, relativas a la determinación de los precios de referencia base para el pago de regalías, y Vigésima Octava, relacionada con la duración del Contrato, en la que se adicionó un parágrafo que permite la prorroga del contrato y se adicionaron las cláusulas Quincuagésima Tercera, mediante la cual se establece el procedimiento para integración de operaciones y Quincuagesima Cuarta, en la que se establece la obligación de designar Representante Técnico por parte del Contratista. Todo lo anterior en atención a la solicizud de integración de operaciones con el RPP-11.
- Mediante Otrosi No. 8, se aprueba la cesión total del contrato en favor de la sociedad INTERCOR, en virtud de la fusión que se dio entre CARBONES DEL CERREJON S.A., e INTERCOR, donde la segunda absorbió a la primera.

#### Ì. CONTRATO 146 97 PROYECTO CERREJON SUR

REFERENCIA:

Contrato en Virtud de Aporte No. 146-97

TITULAR:

Carbones del Cerrejón Limited

MINERAL:

Carbón

DÉPARTAMENTO:

a Gualira

MUNICIPIOS:

parrancas, Fonseca y Distracción

AREA:

84184,1792

RMN:

13 de marzo de 1998. Vigente hasta 2028.

ETAPA CONTRACTUAL: Exploración suspendido

Bogotá D.C., /venida Caile 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://www.anm.gov.co Email: contactenos@anm.gov.co Codigo Postal: 111321





#### ANTECEDENTES.

- El área de este contrato fue otorgada por el Ministerio de Minas y Energía y cedida por CARBOCOL a ECOCARBON a título de aporte No. 871, cesión inscrita en el Registro Minero Nacional el día 19 de enero de 1994 y el aporte 19571 (389B), cedido por CARBOCOL a ECOCARBON por contrato interadministrativo el 20 de febrero de 1995, cuya cesión fue aprobada por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 100332 de abril 03 de 1995 que declaró perfeccionada la cesión inscrita en el Registro Minero Nacional el 26 de abril de 1995.
- Mediante Resolución No. 007 del 05 de febrero de 1997 ECOCARBON abrió el Concurso Público No. 01 de 1997 para seleccionar a los contratistas para la exploración y explotación de las áreas carboníferas denominadas: CERREJON SUR, CESARITO, GUALMARAL Y EL DESCANSO, ubicadas en los departamentos de Cesar, La Guajira y el Magdalena.
- La adjudicación del Concurso No. 01 de 1997, se realizó en la sesión NO. 038 de agosto 25 de 1997 de la Junta Directiva de ECOCARBON, con el voto favorable del señor Ministro de Minas y Energía y seleccionó al contratista para la exploración y explotación del área denominada CERREJON SUR.
- Mediante Resolución No. 030 de agosto 27 de 1997, ECOCARBON notificó la adjudicación del Concurso Público No. 01 de 1997.
- El 10 de diciembre de 1997, por ECOCARBON S.A. se suscribe contrato de concesión minera con el CONSORCIO CERREJON SUR integrado por las sociedades ANGLOAMERICAN COAL CORPORATION LTD SUCURSAL COLOMBIA, SUDELEKTRA HOLDING AG SUCURSAL COLOMBIA, OB INVERSIONES SUCURSAL COLOMBIA, DE RIO TINTO PLC, OREGANAL S.A. Y MINORCO SUCURSAL COLOMBIA.
- El contrato 146-97 se inscribió en el Registro Minero Nacional, el 13 de marzo de 1998.
- El 18 de diciembre de 1998, ECOCARBON y EL CONSORCIO CERREJON SUR, suscribieron el otrosi No. 01, en el cual adicionaron los parágrafos primero y segundo a lá clausula trigésima novena del contrato 146-97, referente a la reversión de bienes muebles e inmuebles de propiedad del CONTRATISTA en Colombia. El Otrosi fue inscrito en el Registro Minero Nacional, el 11 de marzo de 1999.
- El 18 de diciembre de 1998, ECOCARBON y EL CONSORCIO CERREJON SUR, suscribieron el Otrosi No. 02, mediante el cual ECOCARBON autoriza a EL CONSORCIO CERREJON SUR, la

-3/2·



cesión total del contrato NO, 146-97 a favor de CARBONES DEL CERREJON S.A. El otrosí No. 02 de inscribió en el Registro Minero Nacional, el 11 de marzo de 1999.

- El 14 de abril de 2000, MINERCOL LTDA Y CARBONES DEL CERREJON S.A., suscribieron el otrosi No. 03 mediante el cual se disminuye el área del contrato 146-97 a 34.184.0950 hectáreas. El otrosi NO.03 fue inscrito en el Registro Minero Nacional, el 04 de mayo de 2000.
- \* El 29 de abril de 2002, se suscribe Otrosi No. 4 por medio del cual se extiende el plazo de la etapa de exploración hasta factibilidad establecido en el numeral 4.1 de la cláusula cuarta del contrato por el término de un año manteniendo la posibilidad de ampliarse el plazo por seis (6) meses más de acuerdo con la evaluación de la ejecución del contrato.
- \* El 05 de agosto de 2002, MINERCOL LTDA y CARBONES DEL CERREJON S.A., suscribieron el Otrosi No. 05, mediante el cual MINERCOL LTDA autoriza a CARBONES DEL CERREJON S.A., la cesión total del contrato No. 146-97 à favor de INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION | INTERCOR. El otrosi No. 05 se inscribió en el Registro Minero Nacional, el 19 de noviembre de 2002.
- EL 17 de febrero de 2003, la División Legal Minera de MINERCOL LTDA, emitió automediante el cual ordena la inscripción en el Registro Minero Nacional del cambio de razón social de INTERCOR ILC por CARBONES DEL CERREJON LLC, teniendose como titular del contrato 146-97 a CARBONES DEL CERREJON LLC. Este acto administrativo se inscribió en el Registro Minero Nacional, el 28 de octubre de 2003.
- El 18 de julio de 2006, INGEOMINAS y CARBONES DEL CERRREJON LLC, suscribieron el otrosi No. Có, mediante el cual se modificó la clausula cuarta numeral 4.1 del contrato, la cual había sido modificada mediante otrosi No. 04 adicionando el plazo establecido para la presentación del Programa de Trabajos e Inversiones –PTI en 18 meses, contados a partir del 29 de julio de 2006, prorrogables hasta por 9 mèses más. El otrosi No. 6 se inscribió en el Registro Minero Nacional el 19 de julio de 2006.
- El 17 de septiembre de 2007, la Dirección del Servicio Minero emitió Resolución NO. DSM-706, mediante la cual se acepta el cambio de nombre de CARBONES DEL CERREJON LLC por CARBONES DEL CERREJON LIMITED pudiendo utilizar las siglas Cerrejón, Carbones del Cerrejón, CDELC o CDC solas o acompañadas por el nombre, compañía. La Resolución DSM-706 se inscribió en el Registro Minero Nacional, el 22 de octubre de 2007.

Adicional a los contratos anteriores, Carbones del Cerrejón Limited -Cerrejón- es operador en parte del área del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 0011 (actualmente opera los tajos denominados tajo 100 y tajo comuneros) cuyo titular es la Comunidad de El Cerrejón.

Resultados del estudio de factibilidad.

Bogota D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Telefono: (571) 2201999 Web: http://www.anm.gov.co/Email:contactenos@anm.gov.co/Código/Postal: 111321





En lo concerniente al documento "estudio de factibilidad", de naturaleza técnica, el artículo 260 del Código de Minas establece "Carácter público. El procedimiento gubernativo previo a la celebración del contrato es público y a él tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada. De todas las piezas y diligencia podrán expedirse, de plano, copias a quien las solicite".

Por su parte el artículo 88 de la citada norma dispone "Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este Código".

Así mismo, la Ley 594 de 2000, en su artículo 27 estipula "Acceso y consulta de los documentos. Todas las personas tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley...Las autoridades responsables de los archivos públicos y privados garantizarán el derecho a la intimidad personal y familiar, honra y buen nombre de las personas y demás derechos consagrados en la Constitución y las leyes"., lo anterior en concordancia a lo consagrado en el artículo 74 de la Constitución Nacional.

Al respecto el Ministerio de Minas y Energía en concepto 518497 de 2005, a través su oficina jurídica sobre el tema que nos ocupa y refiriéndose a las normas transcritas anteriormente manifestó "...Con base en estos preceptos se puede concluir que el contrato de concesión minera es público y a el tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada, de todas las piezas y diligencias podrá expedirse, de plano, copias a quien las solicite, aclarando así mismo, que la información que el concesionario suministra desde su propuesta de contrato de concesión, al sistema de información minera es de carácter reservado, es decir que no se pueden expedir copias de los informes técnicos y económicos que presente el titular de un contrato de concesión minera".

Igualmente la referida entidad en concepto 2011031239, en el contexto de las normas referidas indico "De acuerdo con los anteriores preceptos constitucional y legales podemos concluir que antes de ser otorgado el contrato de concesión minera, es decir, en el procedimiento gubernativo de la propuesta de contrato de concesión, éste tiene carácter de público y a él puede acceder cualquier persona y obtener copia de todas las piezas y diligencias que dentro de el se surtan; en tanto que, con posterioridad a la celebración del contrato, los documentos que contienen información técnica y económica que allegue el titular minero al expediente como resultado de sus estudios y trabajos mineros tienen el carácter de reservado en virtud de la Ley minera. Así las cosas, los expedientes mineros son considerados documentos públicos, a los cuales puede acceder cualquier persona, salvo las excepciones que se encuentren determinadas en la Ley...".





En consecuencia, por la expuesto no es posible acceder a su solicitud de suministrarle copia de los resultados del estudio de factibilidad del proyecto El Cerrejón.

2. Aprobación de la prórroga de la licencia ambiental.

Es importante señalar que la competencia de la Agencia Nacional de Minería como autoridad minera se encuentra regulada por el Decreto 4134 de 2011 y está encaminada a verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato minero y del cumplimento de los instrumentos técnicos aprobados según la etapa dentro de la que se encuentre el título minero, en ese sentido, nuestra competencia en materia ambiental se limita a verificar que el títular cuente con los permisos o autorizaciones ambientales que correspondan según la etapa contractual de la concesión y que estos hayan sido expedidos por la autoridad ambiental competente, que para el caso de los títulos mineros 00-1976; 089-2000, 081-91, 067-2001 y 146-97 es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA para el Plan de Manejo Ambiental integrado - PMAI y La Corporación Autónoma de La Guajira - Corpoguajira para el caso de los permisos menores. En consecuencia, cualquier inquietud sobre trámites de autorizaciones ambientales es preciso que se rémita a estás dos entidades.

Sin embargo: a continuación se relacionan los permisos ambientales que a la fecha reposan en los expedientes mineros:

		Tipo de Permiso	
			Acto Administrative
			Resolución 03430 del 30 de
			octubre de 2007
			Primera renovación: Resolución
			0051 del 21 de enero de 2013
1 1		Permiso de Emisiones	Segunda Renovación:
- 1		Atmosféricas	Resolución 02192 del 2 de
			diciembre de 2015, modificada
)			por la Resolución 0529 del 7 de
			marzo de 2016 (Resuelve
			recurso)
			Resolución 02191 del 24 de
1			septiembre de 2014
اً و ا		Permiso de Emisiones	modificada mediante
- 1		Atmosféricas	Resolución 0516 del 24 de
1			marzo de 2015
i diction was supported and			(Resuelve recurso reposición)
			Compared to the contract of the
		Tipo de Permiso	Acto Administrativo
	2-10/23-0158	Concesión de Aguas	Posalyción 1726 del 10 de
3		Superficiales	Resolución 1725 del 18 de diciembre de 2012
\$i			Concientore de 2012

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://www.canm.gov.co Email: contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321

VI



1		
4	Concesión de Aguas Superficiales	Resolución 1725 del 18 de diciembre de 2012
5	Concesión de Aguas Superficiales	Resolución 1725 del 18 de diciembre de 2012
6.	Concesión de Aguas Subterráneas	Resolución 1725 del 18 de diciembre de 2012
ブ	Concesión de Aguas Superficiales	Resolución 1725 del 18 de diciembre de 2012
8.	Concesión de Aguas Subterráneas	Resolución 1725 del 18 de diciembre de 2012
9	Concesión de Aguas Superficiales	Resolución 0271 del 17 de febrero de 2014 modificada por la Resolución 0934 del 5 de junio de 2014 (Resuelve recurso)
10	Concesión de Aguas Súbterráneas	Resolución 1725 del 18 de diciembre de 2012
· <b>i1</b>	Concesión de Aguas Subterráneas	Resolución 1725 del 18 de diciembre de 2012
12	Concesión de Aguas Subterráneas	Resolución 1725 del 18 de diciembre de 2012
133	Concesión de Aguas Superficiales	Resolución 1725 del 18 de diciembre de 2012 modificada por la Resolución 879 del 19 de mayo de 2015 (Autoriza reubicación del punto de captación
Osupation cause	Tipo de Permiso	CHE Administration
14	Permiso de Ocupación de Cauce	Resolución 069 del 17 de enero de 2003
15	Pérmiso de Ocupación de Cauce	Resolución 012 del 3 de enero de 2012 modificada por la Resolución 0453 del 19 de abril de 2012 (Resuelve recurso de reposición)
16	Permiso de Ocupación de Cauce	Resolución 0537 del 5 de marzo de 2002

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web; http://:www.anm.gov.co Email ; contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321





Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://www.anm.gov.co-Email: contactenos@anm.gov.co-Código Postal: 111321



Permiso de Vertimientos	Resolución 1720 del 17 de diciembre de 2012
Permiso de Vertimientos	Resolución 1720 del 17 de diciembre de 2012
Permiso de Vertimientos	Resolución 1720 del 17 de diciembre de 2012
Permiso de Vertímientos	Resolución 01038 del 18 de junio de 2014
Permiso de Vertimientos	Resolución 01194 del 16 de julio de 2014
Permiso de Vertimientos	Resolución 01674 del 10 de septiembre de 2015
Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	Resolución 0468 del 24 de abril de 2015
Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	Resolución 0614 del 21 de abril de 2014, confirmada por Res 2533/16
Tipo de Permisó	AcoAdministrative
	Resolución 3543 del 13 de noviembre de 1998  Resolución 0648 del 26 de marzo de 2009  Resolución 02748 del 4 de noviembre de 2010, modificada- por la Resolución 0030 del 14 de enero de 2011 (Por la cual se resuelyo un recurso de reposición)
Permiso de Aprovechamiento Forestal	Resolución 1770 de 2017 otorga prórroga PAF NAM
	Resolución 01036 del 18 de junio de 2014 modificada por la Resolución 01594 del 17 de septiembre de 2014
	Permiso de Vertimientos  Plan de Saneamiento y  Manejo de Vertimientos  (PSMV)  Plan de Saneamiento y  Manejo de Vertimientos  (PSMV)  Sastiso de Parmiso  Permiso de

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://:www.anm.gov.co Email: contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321



		recurso de reposición)
بربوغيد المساد		Resolución 0517 del 24 de marzo de 2015
42	Permiso de Aprovechamiento Forestal	Resolución 1645 del 8 de septiembre de 2015 modificad por la Resolución 1844 del 14 de actubre de 2015 (Resuelve recurso de reposición)
13	Permiso de Aprovechamiento Forestal	Resolución 0849 del 16 de abril de 2002, modificada por la Resolución 1067 del 8 de mayo de 2002 (Resuelve recurso de reposición)  Resolución 1068 del 8 de mayo de 2002 (Modifica la R. 849/02)  Resolución 03612 del 20 de noviembre de 2007  Resolución 0275 del 12 de marzo de 2012, modificada por la Resolución 539 del 8 de mayo de 2012 (Resuelve recurso de reposición)  Resolución 0065 del 14 de enero de 2014 (modificada por la Resolución 0597 del 11 de abril de 2014 (Resuelve recurso de reposición) y por la Resolución 01474 del 2 de septiembre de 2014 (Corrige cálculo del valor de la compensación)
44	Permiso de Aprovechamiento Forestal	Resolución 02328 del 24 de diciembre de 2015, modificada por la Res. 989 del 04 de mayo de 2016 (Resuelve recurso de réposición)
45	Permiso de Aprovechamiento Forestal	Resolución 0259 del 5 de febrero de 2002 Resolución 0360 del 16 de febrero de 2007 Resolución 03348 del23 de diciembre de 2009, modificada por la Resolución 087 del 29 de enero de 2010 (Resuelve recurso

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://www.anm.gov.co/ Email: contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321





		Resolución 01238 del 4 de de
i		junio de 2010, modificada por la
:		Resolución 01510 del 1 de julio
:		de 2010 (Por la cual se resuelve
:		el recurso de reposición).
I		Resolución 0518 del 4 de mayo
		de 2012
		Resolución 0071 del 7 de enero
· \$	Permiso de	de 2005
1	Aprovechamiento Forestal	prorrogado mediante Resolución
46	Aprovechamiento rotestat	01576 del 6 de julio de 2010
	Devenies do	01370 dei 0 de juno de 2010
*	Permiso de Aprovechamiento Forestal	Resolución 1721 de 2017
	Aprovechamiento Porestat	Resolución 0170 del 13 de
į.		febrero de 2013, modificada por
ж <del>т.</del> :	Permiso de	la Resolución 0738 del 16 de
47]	Aprovechamiento Forestal	mayo de 2013 (Resuelve recurso
		de reposición)
		Resolución 0123 del 27 de
ĺ		marzo de 2015,
4		modificada por la Resolución
<u>;</u>		1025 del 9 de junio de 2015
¥ .		(Resuelve recurso de reposición),
	Permiso de	(Kesderve recurso de reposición);
48	Aprovechamiento Forestal	aciarada mediante Resolución
1	Tiplio recitatine no rotesta.	1303 del 23 de julio de 2015
		(aclara medida de
:		compensación)
!		
<u> </u>		Resolución 0551 de 2018
:		Resolución 02444 del 12 de
49	Permiso de	diciembre de 2016 (modifica
47	Aprovechamiento Forestal	Resolución 0123 del 27 de marzo
ţ		de 2015)
		Resolución 1648 del 10 de
		diciembre de 2015
(		Primera prórroga: Resolución
50	Permiso de	1025 del 9 de junio de 2013,
50	Aprovechamiento Forestal	Segunda prórroga: Resolución
	ļ	0062 del 14 de enero de 2014 y
		Tercera prorroga: Resolución
:		748 del 29 de abril de 2015
1		Resolución 0148 del 8 de
1	Permiso de	febrero de 2013
51	Aprovechamiento Forestal	prorrogada mediante
	Aprovectialiliento (niesta)	Resolución 1170 del 3 de julio
		de 2015
Veda		
4,500	Tipo de Permiso	Agio Adpibilitativo
52	Levantamiento Temporal de	
;	Veda	noviembre de 2014, prorrogado
L		mediante el Acuerdo 022 del 30

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://:www.anm.gov.co\_Email : contactenos@anm.gov.co\_Código Postal: 111321





### 

	4-9-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-	M.W.J., I.M.(III.), 21, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11
Radicado ANM	MI-1 0040	AFCACCAGA
Taucado ANM	nin 7010	YARDO 201021
	INU. ZULB	533DUZA 1115 L

	]	septiembre de 2015
	Levantamiento Temporal de	
53	Veda	Acuerdo 021 del 30 septiembre de 2015
Ì		Acuerdo 017 del 25 de
		noviembre de 2014 prorrogado
1	Levantamiento Temporal de	mediante el Acuerdo 023 del 30
54	Veda	septiembre de 2015
-	1	Acuerdo 020 del 29 de junio de
		2017 (Modifica el Acuerdo 017
		de 2014)
55	Levantamiento Temporal de	Acuerdo 017 del 5 de agosto de
·	Vedà:	2015
ļ		Acuerdo 008 del 24 de marzo de
		2015, modificado mediante el
		Acuerdo 015 del 23 noviembre
!	Levantamiento Temporal de	de 2015 (Resuelve recurso de
56	Veda	reposición)
	Veda	farmed page 1 legitimes
		Acuerdo 019 del 30 de agosto
		de 2016 (Modifica el Acuerdo
		008 de 2015)
.57	Levantamiento Temporal de	Acuerdo 021 del 29 de junio de
	Veda	2017
58	Levantamiento Temporal de	Acuerdo 022 del 29 de
	Veda	septiembre de 2016
59	Levantamiento Temporal de	Acuerdo 005 del 13 de marzo de
TORUS SAN PERSONAL	Veda	2018
	and supplementations	Acto Administrative
.60	Permiso de Investigación	Resolución 1289 del 11 de
	Diversidad Biológica	septiembre de 2012
61	Prospección y exploración	Disability 0440 Liber 11
*3 L ;	* Anabaccion Levelous (	Resolución 0162 del 31 de enero
	de aguas subterráneas	de 2017
*	de aguas subterráneas	de 2017
62	cle aguas subterráneas Prospección y exploración	de 2017 Resolución 0163 del 31 de enero
62	cle aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas	de 2017
62	cle aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración	de 2017 Resolución 0163 del 31 de enero de 2017 Resolución 0267 del 13 de
	cle aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas	de 2017 Resolución 0163 del 31 de enero de 2017
63	cle aguas sunterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas	de 2017 Resolución 0163 del 31 de enero de 2017 Resolución 0267 del 13 de febrero de 2017
	cle aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración	de 2017  Resolución 0163 del 31 de enero de 2017  Resolución 0267 del 13 de febrero de 2017  Resolución 0266 del 13 de
63	cle aguas sunterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas	de 2017  Resolución 0163 del 31 de enero de 2017  Resolución 0267 del 13 de febrero de 2017  Resolución 0266 del 13 de febrero de 2017
63	cle aguas sunterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración	de 2017  Resolución 0163 del 31 de enero de 2017  Resolución 0267 del 13 de febrero de 2017  Resolución 0266 del 13 de febrero de 2017  Resolución 0266 del 13 de febrero de 2017
63	cle aguas sunterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas	de 2017  Resolución 0163 del 31 de enero de 2017  Resolución 0267 del 13 de febrero de 2017  Resolución 0266 del 13 de febrero de 2017
63	cle aguas sunterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración de aguas subterráneas  Prospección y exploración	de 2017  Resolución 0163 del 31 de enero de 2017  Resolución 0267 del 13 de febrero de 2017  Resolución 0266 del 13 de febrero de 2017  Resolución 0266 del 13 de febrero de 2017

En cuanto a las afirmaciones de a los temas ambientales realizados en el artículo denominado "ARTICULO CONTRATO DE MINA CERREJON", ELABORADO POR EL Profesor German Cabuya de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tales como:

> Bogotá D.C., Avenida Cafle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://www.anm.gov.co Email : contacterios@anm.gov.co Código Postal: 111321





(...)

"Provocando con la actividad desarrollada un gran problema ambiental, ya que los daños hechos y los que aún existen, no són reconocidos, tanto por el gobierno, como por quienes los generan, por lo cual no se ha buscado una solución o un mejor manejo a la "minería responsable" de El Cerrejón"

(...)

"Las empresas explotadoras no solo saquean el carbón, sino que también dañan y acaban el medio ambiente, destruye ríos, degrada la fauna y la flora de los ecosistemas, como se ha visto en el transcurso del proyecto de minería de El Cerrejón.

Todo esto provoca que existan desequilibrios culturales, ambientales, económicos y sociales."

De lo anterior, es importante señalar que de acuerdo al Decreto 2504 del 2015, que señala en su artículo 2.2.5.9.2.1, literal d que se adelantarán al menos 2 visitas al año a los títulos mineros priorizados. El Proyecto minero de El Cerrejón adicionalmente se encuentra catalogado como Proyecto de Interés Nacional, lo cual lo hace objeto de un seguimiento especial por parte de un grupo interdisciplinario de profesionales. En el marco de estos seguimientos no solo se verifica la existencia y vigencia de las autorizaciones ambientales necesarias para la operación, sino que de observarse situaciones anormales que pueden repercutir en una posible afectación ambiental son plasmadas en los informes de visita y adicionalmente se corre traslado a la autoridad ambiental para lo de su competencia.

Esto último sin perder de vista que las competencias y/o alcances de la Agencia Nacional de Mineria, respecto de temas ambientales, como anteriormente se señalo.

Ahora bien, señalaremos los compromisos que en materia ambiental tiene el proyecto de El Cerrejón contractualmente con la Autoridad Minera.

#### Contrato 067-2001

"Cláusula Quinta: Autorizaciones Ambientales. EL CONTRATISTA, para realizar las obras y ejecutar los trabajos de Factibilidad, Construcción y Montaje, y Explotación, estará obligado a obtener y mantener vigentes a su costa las autorizaciones, licencias y concesiones que para tales efectos prevean las disposiciones legales sobre medio ambiente y los recursos renovables. El tiempo que la autoridad ambiental emplee para decidir sobre el otorgamiento de la autorización ambiental necesaria para iniciar o continuar los trabajos y labores, una vez presentada la solicitud correspondiente, no se tomará en cuenta para computar el término del contrato ni de la respectiva etapa."

Contrato 081-91

of L



"Cláusula Cuadragesima Cuarta: Protección y Restitución del Medio Ambiente.

44.1 EL CONTRATISTA durante el presente contrato tomará todas las medidas necesarias, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, con el fin de prevenir y mitigar daños a las personas y a los recursos naturales de la región o del área relacionada con ella, en especial los ríos, la vegetación, el suelo, la fauna y el aire tan pronto como sea posible, dentro de los términos establecidos en el Estudio de Factibilidad.

44.2 EL CONTRATISTA restituira y restablecerá, según los programas incluidos por el CONTRATISTA en el Estudio de Factibilidad, la tierra afectada por las operaciones de minería que haya realizado.

44.3 Para los ejectos de esta cláusula EL CONTRATISTA deberá tramitar y obtener ante las Autoridades competentes los permisos pertinentes.

#### Contrato 146-97

"Clausula Quinta: Autórizaciones Ambientales y Registro Minero. 5.1. Según lo establecido en los Decretos No. 1753 de 1994 y 883 de 1997, reglamentarios de la ley 99 de 1993 y en el decreto 1481 de 1996, para que EL CONTRATISTA pueda ejercer los derechos derivados del presente contrato, se requiere su inscripción en el Registro Minero Nacional, para lo cual EL CONTRATISTA debe 5.1.1. Para la etapa de Exploración hasta Factibilidad: presentar a ECOCARBON copia del documento de Evaluación y Manejo Ambiental o la figura que lo sustituya, con su constancia de radicación ante el Ministerio de Medio Ambiente. 5.1.2. Para las etapas de Construcción y Montaje y Explotación: Presentar a ECOCARBON la Licencia Ambiental expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. 5.1.3. Con estos documentos ECOCARBON solicitará la inscripción del contrato en el Registro Minero Nacional, el cual una vez obtenido de inicio a la etapa respectiva, 5.1.4. EL CONTRATISTA debe entregar a ECOCARBON, junto con las autorizaciones ambientales antes referidas, copia de los restudios y planes que sirvieron de base para el otorgamiento de las mencionadas autorizaciones, dentro del mes siguiente a la notificación de la decisión que otorga la viabilidad ambiental, con el fin de que ECOCARBON pueda ejercer sus funciones de control y vigilancia, del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (...)"

#### Contrato 00-1976

"Clausulas 36. Protección del Medio Ambiente. El operador durante la exploración de carbón en el drea contratada, tomará todas las medidas necesarias, de acuerdo a buenas prácticas de la minería del carbón y de las disposiciones pertinentes del Código de Recursos Naturales, a fin de prevenir daños a las personas y recursos naturales de la región o regiones relacionadas con ella, en especial los ríos; la vegelación, el suelo y la fauna."

Atentamente,

Bogotá D.G. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web: http://www.anm.gov.co/Email: contactenos@anm.gov.co/Código Postal: 111321







OMAR RICARDO MALAGON ROPERO

Coordinado Grupo de Proyectos de Interés Nacional - PIN

Anexos: 0.

Copia: Jefe Oficina de Control Interno; Director de Mineria Empresarial- Ministerio de Minas y Energia Elaboró: Carlos Miguel Hernandez Carreño - Gestor, General Elaboró: Carlos Miguel Hernandez Carreño - Gestor, General Elaboró: Carlos Miguel Hernandez Carreño - Gestor, General Elaborá: Carlos Miguel Hernandez Carreño - Gestor, General Elaboración: 29-04-2017 07:43 AM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Colocar la carpeta o expediente donde se archivarà el oficio en la dependencia del remitente.